



## CONCEJO DELIBERANTE

General Paz Nº 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA Nº 715/2021

**Artículo 1º:** APRUÉBASE el Proyecto de Obras de Cordón Cuneta que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**Artículo 2º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00.-) comprendiendo las cuotas 42 y 43 por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00.-) CADA UNA, con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

**Artículo 3º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.777,77.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Artículo 4º:** EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**Artículo 5º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 6º:** EL Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art.1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Artículo 7º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a los .29. días del mes de junio del año 2021.-

  
MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



  
MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO



## MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



**Obra: Cordón Cuneta**  
**Municipalidad de Obispo Trejo**  
**Dpto. Río Primero.**

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### ANTECEDENTES:

La localidad de Obispo Trejo, se encuentra ubicada al norte del Departamento Río Primero, entre los pueblos de La Puerta y Chalacea, a la vera de la Ruta Provincial N° 17, a 136 km de la ciudad de Córdoba, en una zona cuya topografía responde a una típica de llanura.

El trazado de sus arterias responde una típica disposición en damero y la planta primitiva del pueblo dispone calles de 14 metros de ancho.

Se divide la población por las vías del ferrocarril en dos sectores al norte y al sur y la pendiente natural del terreno es hacia el Noreste.

La compra la realizará la Municipalidad de Obispo Trejo, bajo las normas establecidas para la compra de ese monto, estando totalmente autorizada por el Concejo Deliberante a través de la respectiva Ordenanza.

#### ASPECTO TÉCNICO:

Se adquirirá piedra (31,5 m<sup>2</sup>), arena (31,5 m<sup>2</sup>) y 320 bolsas de cemento, para la construcción de 314 mts. lineales de cordón cuneta. El trabajo estará a cargo de personal municipal y la maquinaria será puesta a disposición por parte del municipio.

Las calles destino de la obra serán:

- CALLE Tucumán: en el tramo comprendido entre calles Av. San Martín y Belgrano, en su costado Oeste.
- CALLE Lunad Rocha: en el tramo comprendido entre calles Av. Santiago del Estero y Tucumán, en sus dos costados.

#### ASPECTO ECONOMICO:

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los presupuestos solicitados, se estima que el costo de la obra terminada es aproximadamente de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$742.400,00.-).